

FONDEC

INFORME N° 005/2021, DE AUDITORÍA INTERNA AL DEPARTAMENTO DE TESORÍA DEPENDIENTES EN EL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOBRE DE ARQUEO DE CAJA O FONDO FIJO.

PERIODO: DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE MARZO DE 2021

I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FONDEC

Por Ley N° LEY 1.299/98, se establece la estructura orgánica y funcional del FONDEC.

Por Ley N° 5.379/2014, Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 1.299/98

Fines

El FONDEC se constituye con el fin de financiar y promover las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.-

Misión

Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembiapota: Oipytyvõ ha ovirume'êva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

Visión

Ser una institución reconocida como referente en la adjudicación de fondos para impulsar actividades culturales a nivel nacional, de forma inclusiva, consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Taha'e peteĩ temimoĩmby hecharamombýva viru ñeme'ême omotenonde haña opaite arandukuaa jekuaauka ñane retã ryepýre, opavavete ndive, omombaretévo ñane retã rekotee.

II. ANTECEDENTES

El FONDEC se constituye con el fin de financiar y promover las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Son objetivos del FONDEC: a) estimular la creación artística a través de programas de apoyo y becas ; b) incentivar la profesionalización del trabajo artístico y cultural ; c) promover la difusión de la actividad artística y la igualdad de oportunidades en el acceso a las distintas manifestaciones culturales ; d) preservar el patrimonio nacional a través del apoyo a las instituciones de protección, conservación y



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Membresado: Opytyvúi iturumunte Ña teni tuichakue javeve opoite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

restauración de bienes de valor histórico y cultural ; e) incrementar el acervo cultural mediante financiamientos adecuados ; f) fomentar la actividad cultural y artística en todo el territorio de la República ; g) captar y canalizar las donaciones, préstamos, legados y otros beneficios y aportes financieros internos o externos destinados al desarrollo cultural ; h) promover proyectos de patrocinio e inversión cultural ; e, i) la cooperación cultural con las demás naciones, especialmente con los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Modalidad de acción: Para el cumplimiento de su fin y de sus objetivos el FONDEC otorgará financiamiento, que podrá ser reembolsable, parcialmente reembolsable, o no reembolsable, en forma de: a) becas, subsidios y patrocinios para creadores, intérpretes, grupos artísticos e instituciones; b) adquisición de bienes culturales; y, c) créditos e inversión cultural, entendiéndose por inversión todo desembolso de recursos destinado a la adquisición de inmuebles, o a la construcción, reconstrucción, o reparación de bienes de capital, o a la adquisición de maquinarias, equipos, y activos intangibles afectados a actividades artísticas y culturales.

Podrán beneficiarse del financiamiento del FONDEC los proyectos presentados por personas, grupos, instituciones o empresas para la realización de actividades culturales y artísticas, principalmente en las siguientes disciplinas: a) artes escénicas: teatro, danza, mímica, ópera, zarzuela, espectáculos musicales, circos y afines ; b) artes plásticas y visuales: pintura, grabado, escultura, escenografía, diseño creativo, fotografía, técnicas mixtas, instalaciones y cualquier otra expresión en imagen a través de otras técnicas o de nuevas tecnologías ; c) literatura y afines ; d) música ; e) artes audiovisuales: cinematografía, videografía, discografía y afines ; f) estudios y análisis sobre cultura y arte ; g) arquitectura desde un punto de vista estético ; y, h) expresiones de sectores populares y comunidades indígenas como rituales, ceremonias y festividades y otras correspondientes a cualquiera de las manifestaciones enunciadas en los incisos anteriores.

III. AREAS Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

Supervisar los procedimientos que permitan verificar los procesos administrativos se ajustan al plan financiero anual de acuerdo a los fondos recibidos ejecutados en la áreas de Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, las compra asignada a recursos dinerarios para afrontar los gastos diarios no previstos en el presupuesto habitual, con el fin de resolver situaciones cotidianas urgentes el pago de las adquisiciones realizada, desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

III.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una Auditoría en el FONDEC, que permita verificar si los procedimientos administrativos y el sistema de control interno, específicamente al área de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración y Finanza sobre el proceso compras por Caja Chica o Fondo Fijo, de los gastos menores, del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.

III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencias suficientes y competentes de que:

1. Que el permita verificar que los procesos administrativos se ajustan al plan financiero anual de acuerdo a los fondos recibidos desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de marzo, se ajusten a las Disposiciones Legales y Reglamentarias.
2. Cuentan con todas las documentaciones exigidas.
3. La existencia de Resolución para utilización de fondo fijo y la STR
4. Los procedimientos aplicados sean satisfactorios.

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipotá: Ojipytyvõ ha aminame ñva tetã tuichakue joveve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El trabajo de auditoría se realizó desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, en base a los procedimientos considerados al Programa de Trabajo de la Auditoría Interna.

El área sometida a esta revisión es el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración y Finanza, sobre los gastos de Caja Chica – gastos menores, de acuerdo al plan financiero anual de los fondos recibidos.

IV. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Por Ley N° 1.299/98, se establece la estructura orgánica y funcional del FONDEC
- Por Ley N° 5.379/2014, Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 1.299/98
- Ley N° 1.535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley N° 1626/00 “ De la Función Pública”
- Resolución CGR N° 653/2008 “Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas”.
- Decreto N° 10.883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.
- Decreto N° 6.715/2017 en el Artículo N° 131
- Visto la Resolución N° 149/20 por la cual se aprueba el Plan Anual y Cronograma de Actividades para el ejercicio fiscal del 2020 de la Auditoría Interna del Fondo Nación de la Cultura y las Artes - FONDEC”, en sesión N° 906 de fecha 10/11/2020.
- La utilización del Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay – (MAGU), aprobado por resolución N° 96/2019, la sesión N° 836 de fecha 18/08/2019.
- Otras disposiciones aplicables al área sujeto de verificación, según el manual de funciones del FONDEC.
- Ley N° 6672/2021, aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2021.

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno
FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembiapota: Oipytyrã ita ovinume' Éva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

- Decreto N° 4780/2021, Guía de normas y procesos para la ejecución del presupuesto general de la nación y para el ejercicio fiscal 2021. Aprobado por la Ley N° 6672/2021.
- Decreto 3469/2020 en su Art. 1°.- “Autorizase al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 6469/2020, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional y de las medidas Económicas adoptadas dentro del Plan Nacional de Contingencia contra él (COVID-19), a reasignar el 50% de los créditos presupuestarios programados en los meses de abril a junio de 2020, exclusivamente para los Subgrupos y Objetos del Gasto de los grupos 200 al 900....”
- Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.
- Decreto N° 3506/2020, Por el cual se reglamenta la ley N° 6524/2020, «que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras», en su Art. 8°- Dispónese las siguientes medidas de racionalización del gasto, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020, que afectarán a todos los Organismos y Entidades del Estado que integran el Presupuesto General de la Nación 2020, comprendido por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco de los Artículos 3° de la Ley N° 1535/99 y 2° de la Ley N° 6469/2020, durante el presente Ejercicio Fiscal: Reasignar el 50 % de los créditos presupuestarios del Subgrupo 360 «Combustibles y Lubricantes», .financiados con todas las Fuentes de Financiamiento. La reasignación incluye a aquellas Entidades que no hayan sido afectadas por el Decreto N° 3469/2020; y, se exceptúan a las Entidades específicamente citadas en el Artículo 3° de la Ley y las Entidades Financieras Oficiales.
- Queda suspendida la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustible o de cupos de combustibles a autoridades y autoridades electas, en todas sus modalidades.

V. NOMINA DE AUTORIDADES DE LA INSTITUCION

Nombre y Apellido	Cargo	Decreto	Desde	Res. del FONDEC
Rubén Darío Capdevila	Presidente	100	23/08/2018	N° 105 19/09/2018

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno



FONDEC
NACIONAL DE
LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
 Tembiapo: Oipytyvõ ita'aravume ñva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

Nombre y Apellido	Cargo	Resolución	Desde	Hasta	Res. FONDEC
Senado					
Federico Adorno	Consejero	1.575/2020	20/08/20	20/08/23	115/20 04/09/2020
Nelson Silva	Consejero	1.575/2020	20/08/20	20/08/23	115/20 04/09/2020

Nombre y Apellido	Cargo	Resolución	Desde	Hasta	Res. FONDEC
Diputado					
Catalina Ortega	Consejera	1.702/2020	03/01/2020	03/01/2023	02/2020 08/01/2020
Dalia Vargas	Consejera	1.703/2020	03/01/2020	03/01/2023	03/2020 08/01/2020

VI. PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS.

Las operaciones se ejecutaron con transparencia y en apego a las disposiciones legales, al Plan Financiero desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, en cumplimiento a las leyes y procedimientos de control.

Comprende los gastos menores, de acuerdo al plan financiero anual de los fondos recibidos.

Los procedimientos efectuados son:

- 1- Verificar y visualizar las planillas de Rendición de Fondo Fijo que los objetos de gastos estén correctamente imputado según el clasificador presupuestario vigente y los documentos –factura, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, de acuerdo del Plan Financiero.
- 2- Se ha solicitado los documentos y a fecha mencionada y cotejado con el Mayor.
- 3- Se realizó de un control del plan financiero y verificar su evolución del presupuesto y su ejecución desde 01 de enero al 31 de marzo de 2021.
- 4- Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso del trabajo.

DESARROLLO DEL INFORME

A- EJECUCION DE LOS GASTOS DE CAJA CHICA, DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

Descripción

El resultado del Arqueo de Caja Chica o Fondo Fijo realizado en fecha 26 de abril de 2021;

Se visualizó la composición del saldo en efectivo de G 4.120.000., ha este monto se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Lic. Carlos R. Lopez B.
Auditor Interno
FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
 Tembiopota: Oipytyrõ ita avirume Ñva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

Saldo inicial	G	0.-
STR N° 21.755 del 16/03/2021	G	6.000.000.-
Total	G	6.000.000.-
Rendición de Fondo Fijo N° 01/2021	G	-1.880.000.-
Saldo disponible a la fecha del Arqueo	G	4.120.000.-
Disponible en Caja	G	4.120.000.-
Diferencia	G	0.-

B RESULTADOS DEL CUESTIONARIO DEL CONTROL INTERNO

El objetivo del cuestionario, verificar que el Plan Financiero es verificar los procedimientos utilizados con el presupuesto y su ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Existencia de una Reglamentación Interna donde se establezcan los procedimientos de gastos menores – Caja Chica o Fondo Fijo.

Se verifico que los gastos fueran correctamente imputados a las cuentas del clasificador vigente.

Existencia de memorando de solicitud para realizar los gastos de compra.

Se realiza la reposición de fondos al utilizarse el 80%, de la disponibilidad.

Las compras que se realizan y que no superan el monto G 500.000 son autorizadas por la Directora Administrativa y Financiera.

Las compras que se realizan y supera el monto G 500.000 es autorizada por Directora Ejecutiva.

Todos los gastos están debidamente respaldados por comprobante legalmente establecido.

C MUESTRA DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE CAJA CHICA, DEL PRESENE EJERCICIO FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021.

Rubro	Descripción	Analizada	Muestra en %
	Caja Chica	G 6.000.000.	100%
Rendición de fondo Fijo N° 01/2021			
243	Mant y Repar menores de máquinas	G 450.000.	7,50 %
244	Mant y Repar menores de Equipos de Trans.	G 1.430.000.	23,83 %
	Total	G 1.880.000.	31,33 %

La ejecución de la Caja Chica en los meses de enero hasta marzo de 2021, Rendición N° 01/2021, fue por un total G 1.880.0000., representado el 31,33 %, del monto.

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno



D HALLAZGOS/OBSERVACION (EJEMPLIFICAR LOS MISMO)

Esta Auditoria no ha visualizado ni observado elementos relevantes en la verificación realizada en el Fondo Fijo o Caja Chica de la fecha 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Descargo del Área Auditada

He examinado la utilización de los Fondos Fijos o Caja Chica desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, en base a la muestra presupuestaria de ejecución.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y la utilización del Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay – (MAGU), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, en base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros.

Comentario al Descargo

En mi opinión, la ejecución de los gastos está correctamente imputados a las cuentas del clasificador vigente y debidamente respaldados por comprobante legalmente establecido para la utilización de los Fondos Fijos o Caja Chica, y se encuentran razonablemente, en todos los aspectos más importantes.

Por lo expuesto en el párrafo anterior doy el VºBº, a la utilización del Fondo Fijo o Caja Chica, correspondientes a la fecha del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Recomendaciones

No tenemos.

Es mi informe.



Asunción, 3 de mayo de 2021.

Auditor Interno Institucional
Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno
FONDEC

Lic. Ma. Belén Agüero
Secretaria Administrativa
FONDEC
25/05/21